



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

---

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 17 de abril de 2018, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de marzo de 2017 y el Decreto del Sr. Presidente de la Corporación de fecha 28 de marzo de 2018 en el que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

**PRESIDENTE:**

Don Rafael Florentino Páez Santana (CC)

**VOCALES:**

Dña. Mercedes Contreras Fernández (Jefa del Servicio Jurídico-Vicesecretaria)

Dña. Dolores Miranda López (Interventora Acctal).

**SECRETARIO DE LA MESA:**

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe del Servicio de Contratación)

**ASISTENCIA TÉCNICA:**

Monserrat González Alonso (técnica del Cabildo)

Esther Cabrera Hernández, (técnica del CAAF)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE FECHA 10.04.2018.**

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros de la Mesa si están de acuerdo con el borrador del acta de la sesión de fecha 10.04.2018.

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de fecha 10.04.2018. Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Don Rafael Florentino Páez Santana, Doña Dolores Miranda López y Dña. Mercedes Contreras Fernández el acta de la sesión de fecha 10.04.2018.

**2.- CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FIJO DE TELELECTURAS CON TRANSMISIÓN A DISTANCIA Y TRATAMIENTO DE DATOS EN TIEMPO REAL DEL PARQUE DE CONTADORES DE ABONADOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN ODINARIA.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del informe emitido por el Secretario de la Mesa, que se incorpora al expediente, en relación a las ofertas presentadas que constan en el Registro de Entrada de Plicas.

Las proposiciones presentadas durante el plazo de presentación de proposiciones corresponden a las empresas: **CONTADORES DE AGUA DE ZARAGOZA, S.A. (CONTAZARA), SERVI RAIN CANARIAS, S.L., AQUALOGY SOLUTIONS, S.A.U.**

A continuación, el Sr. Presidente ordena la apertura del sobre nº 1 que contiene la documentación administrativa para proceder a su calificación.

A tal efecto, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del referido sobre, a comprobar la relación de documentos que contiene y a certificarlos de conformidad con el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública; dicho certificado se incorpora a la presente acta como anexo.

Tras el examen de la referida documentación por la Sra. Interventora Accidental, la Sra. Vicesecretaria no formulan observaciones a la documentación presentada por las citadas empresas.

A continuación, la Mesa adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Admitir a la licitación las proposiciones presentadas por las empresas **CONTADORES DE AGUA DE ZARAGOZA, S.A. (CONTAZARA), SERVI RAIN CANARIAS, S.L., AQUALOGY SOLUTIONS, S.A.U.**

### **3.- INFORME VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONAS RURALES DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA". PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN URGENTE.**

El Sr. Presidente da cuenta que en la sesión anterior se efectuó la apertura de las proposiciones de las empresas admitidas a la licitación y se solicitó informe de valoración al servicio técnico.

A continuación se procede por Dña. Monserrat González Alonso, técnica del Cabildo, a la lectura del citado informe, que se incorpora como anexo al Acta:

Concluida la lectura, la Mesa de Contratación manifiesta su conformidad con la valoración efectuada por lo que procede a elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:



Adjudicar a la empresa **COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L., (EFFICO)** el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado **"ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONAS RURALES DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA"** por un precio de doscientos catorce mil novecientos tres euros (214.903,00€), excluido el IGIC.

El importe del IGIC asciende a 15.043,21€, que resulta de aplicar el tipo impositivo del 7% a la oferta del adjudicatario.

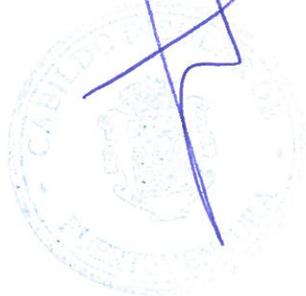
**4.- APERTURA, SI PROCEDE, DEL SOBRE Nº 4 RELATIVOS A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA (NO CUANTIFICABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS) DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FIJO DE TELELECTURAS CON TRANSMISIÓN A DISTANCIA Y TRATAMIENTO DE DATOS EN TIEMPO REAL DEL PARQUE DE CONTADORES DE ABONADOS.**

El Sr. Presidente da cuenta de la relación de empresas presentadas a la licitación y de las empresas admitidas e indica las características básicas de la licitación: presupuesto base de licitación y criterios de adjudicación.

A continuación ordena la apertura del sobre nº 4 de cada una de las proposiciones de los licitadores admitidos a la licitación. Concluida la apertura, solicita a los servicios técnicos la emisión de un informe de valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10.05 horas.

**EL PRESIDENTE,**



**EL SECRETARIO DE LA MESA,**





**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,**

**CERTIFICO:**

Que efectuada la apertura del Sobre Nº 1 presentado por la empresa **AQUALOGY SOLUTIONS S.A.U.**, en el procedimiento de contratación para la ejecución de las obras correspondientes **DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FIJO DE TELELECTURAS CON TRANSMISIÓN A DISTANCIA Y TRATAMIENTO DE DATOS EN TIEMPO REAL DEL PARQUE DE CONTADORES DE ABONADOS**, mediante procedimiento abierto, contiene la siguiente documentación:

- 1.- Datos de la empresa a efectos de notificaciones de acuerdo con lo establecido en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....
- 2.-Declaración responsable indicando que cumplen con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....
- 3.- Declaración responsable de no estar incursas la empresa en las prohibiciones para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....
- 4.- Declaración responsable de la relación de empresas vinculadas con el oferente de acuerdo con lo establecido en el anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

**Y para que conste y a efecto de su inclusión como anexo al acta de la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 17.04.2018 expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**

**En Puerto del Rosario, a 17 de abril de 2018**

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE DE LA MESA,**

**Fdo. Rafael F. Páez Santana**

**EL SECRETARIO DE LA MESA**

**Fdo. Roberto Chinesta Oliva**



**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,  
CERTIFICO:**

Que efectuada la apertura del Sobre N° 1 presentado por la empresa **SERVI RAIN CANARIAS, S.L.**, en el procedimiento de contratación para la ejecución de las obras correspondientes **DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FIJO DE TELELECTURAS CON TRANSMISIÓN A DISTANCIA Y TRATAMIENTO DE DATOS EN TIEMPO REAL DEL PARQUE DE CONTADORES DE ABONADOS**, mediante procedimiento abierto, contiene la siguiente documentación:

- 1.- Datos de la empresa a efectos de notificaciones de acuerdo con lo establecido en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....*Sr*.....
- 2.-Declaración responsable indicando que cumplen con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....*Sr*.....
- 3.- Declaración responsable de no estar incursas la empresa en las prohibiciones para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....*Sr*.....
- 4.- Declaración responsable de la relación de empresas vinculadas con el oferente de acuerdo con lo establecido en el anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....*Sr*.....

**Y para que conste y a efecto de su inclusión como anexo al acta de la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 17.04.2018 expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**

**En Puerto del Rosario, a 17 de abril de 2018**

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE DE LA MESA,**

**Fdo. Rafael F. Páez Santana**

**EL SECRETARIO DE LA MESA**

**Fdo. Roberto Chinesta Oliva**



**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,**

**CERTIFICO:**

Que efectuada la apertura del Sobre N° 1 presentado por la empresa **CONTADORES DE AGUA DE ZARAGOZA, S.A. (CONTAZARA)** en el procedimiento de contratación para la ejecución de las obras correspondientes **DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FIJO DE TELELECTURAS CON TRANSMISIÓN A DISTANCIA Y TRATAMIENTO DE DATOS EN TIEMPO REAL DEL PARQUE DE CONTADORES DE ABONADOS**, mediante procedimiento abierto, contiene la siguiente documentación:

1.- Datos de la empresa a efectos de notificaciones de acuerdo con lo establecido en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

2.-Declaración responsable indicando que cumplen con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

3.- Declaración responsable de no estar incursas la empresa en las prohibiciones para contratar de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

4.- Declaración responsable de la relación de empresas vinculadas con el oferente de acuerdo con lo establecido en el anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares:.....

**Y para que conste y a efecto de su inclusión como anexo al acta de la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 17.04.2018 expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**

**En Puerto del Rosario, a 17 de abril de 2018**

**vº Bº**

**EL PRESIDENTE DE LA MESA,**

**Fdo. Rafael F. Páez Santana**

**EL SECRETARIO DE LA MESA**

**Fdo. Roberto Chinesta Oliva**



## INFORME VALORACIÓN DE OFERTAS.

Servicio de industria y actividades clasificadas.  
Alumbrado Público en zonas rurales.  
N EXP: ob 5/2017. (Exp. contratación OB 4/18)  
Ref: MAG/rdg

### ANTECEDENTES

Mediante providencia de 16 de enero de 2017 se inició el expediente correspondiente al proyecto de "Alumbrado Público solar autónomo en zonas rurales".

Aprobado el proyecto de referencia por resolución de 16 de enero de 2018 e iniciado el correspondiente expediente de contratación, se solicita en Mesa de Contratación celebrada el 10 de abril de 2018, emisión de informe de valoración de ofertas de conformidad con el pliego de referencia.

### TRATAMIENTO TÉCNICO

#### PRIMERA VALORACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del proyecto de "Alumbrado Público solar autónomo en zonas rurales", la determinación de la oferta más ventajosa se realiza a continuación:

#### 1. Proposición económica - 51 puntos.

**a) Proposición económica.-** Las proposiciones económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio:

El precio se valorará al menos con el 51% del valor final de las ofertas (51 puntos). La oferta más ventajosa, es decir, la más baja se definirá como  $O_1$ , la siguiente  $O_2$  y así sucesivamente  $O_n$ .

La puntuación máxima por precio de la oferta más ventajosa  $O_1= 51$  puntos ( $P_1$ ), asignándose al resto de las ofertas ( $O_n$ ) el valor en puntos proporcional a partir de las siguientes expresiones:

$$\begin{aligned} P_1 &= 51 \text{ puntos} \\ P_2 &= \dots \\ P_n &= \dots \end{aligned}$$

Se determinará el valor  $A_1 = P_{BL} - O_1$ , es decir, la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la oferta económica:

$$\begin{aligned} A_1 &= P_{BL} - O_1 \\ A_2 &= P_{BL} - O_2 \\ A_n &= P_{BL} - O_n \end{aligned}$$

Las puntuaciones definitivas de cada oferta serán pues:

$$P_1 = 51 \text{ puntos}$$

$$P_2 = (A_2 \times 51) / A_1$$

$$P_n = (A_n \times 51) / A_1$$

Una vez realizada la apertura de sobres, las ofertas económicas presentadas son:  
 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN – 300.000-€  
 IGIC 7% - 21.000.-€

EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA	IGIG 7%	TOTALES
EFFICO	214.903,00	15.043,21	229.946,21
HERBANIA	247.000,00	17.290,00	264.290,00
ROLUZ	249.000,00	17.430,00	266.430,00
CLEAN CANARIAS	260.575,49	18.240,28	278.815,77
SEDANE	271.585,03	19.010,95	290.595,98
ELEC NOR	284.900,00	19.943,00	304.843,00
INSFUER	299.080,00	20.935,60	320.015,60

(\*) Igic presentado 15,043,00 en oferta

Se observar que existe error en cálculo de IGIC de la empresa EFFICO que calcula 15.043€ y debe ser 15.043,23 €.

Por tanto, aplicando los criterios a efectos de valoración económica se obtiene:

Mejor Oferta	Base Licitación	Empresa (Po)	Importe
Presupuesto		(Pbl)	214.903,00
			300.000,00

EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA	Oo	Oi	Pi
		Pbl - Po	Pbl - Pe	(51*Oi) / Oo
EFFICO	214.903,00			51
HERBANIA	247.000,00	85.097,00	53.000,00	31,76
ROLUZ	249.000,00	85.097,00	51.000,00	30,57
CLEAN CANARIAS	260.575,49	85.097,00	39.424,51	23,63
SEDANE	271.585,03	85.097,00	28.414,97	17,03
ELEC NOR	284.900,00	85.097,00	15.100,00	9,05
INSFUER	299.080,00	85.097,00	920,00	0,55

En resumen, la valoración de las ofertas económicas se expresa en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
EFFICO	51
HERBANIA	31,76
ROLUZ	30,57
CLEAN CANARIAS	23,63
SEDANE	17,03
ELECNOR	9,05
INSFUER	0,55

## 2. Mejoras técnicas - 49 puntos.

**b) Mejoras Técnicas.**- Las mejoras técnicas a valorar, se puntuarán en total hasta el 49% de la valoración final (49 puntos), y consistirán en:

### Mejora en la potencia de las lámparas Led (10 puntos).

Se valorará la mejora de la potencia de las lámparas propuestas en el proyecto sin disminuir la autonomía prevista en el proyecto de referencia para cada unidad. Por lo que de producirse dicha mejora en potencia, deberá llevar aparejada una mejora de la batería que garantice al menos la misma autonomía de cada farola prevista en el proyecto o superior.

La puntuación para este concepto de mejora será de 10 puntos, valorándose los mismos con el carácter proporcional definido en el apartado del precio.

### Mejora en equipo de telecontrol. (29 puntos).

Se valorará la instalación de equipos de telecontrol por zonas de instalación de cada unidad aislada, para la gestión a través de ordenador de la gestión del alumbrado público. Estos equipos de telecontrol no podrán disminuir en ningún caso la autonomía prevista de cada farola autónoma, en cualquier caso, de proponerse su instalación deberá acreditarse que la misma no podrá disminuir en más del 10% la autonomía inicial de la farola proyectada, en caso contrario no se valorará.

La valoración por este concepto se realizará con carácter proporcional definido en el apartado del precio hasta un máximo de 29 puntos.

### Elementos de protección anti aves. (10 puntos)

Se valorará la instalación de elementos de protección anti aves, para evitar que se produzcan depósitos de excrementos sobre las placas fotovoltaicas que disminuyan el rendimiento de éstas.

La valoración por este concepto se realizará por carácter proporcional al definido en el apartado del precio hasta un máximo de 10 puntos.

### -Mejora de potencia de lámparas (10 puntos).

En el proceso de apertura de mejoras técnicas se producen tres tipos de mejoras presentadas, por un lado los que presentan una mejora presentando una lámpara de gama superior de 20 W frente a los de 16 W del proyecto base. En segundo lugar un licitador no

presenta mejora en este apartado y en tercer lugar dos licitadores se limitan a decir que sí presentan mejora pero no se describen las mismas por lo que son materialmente imposibles de valorar al desconocerse el alcance de las mismas.

Por tanto, a continuación se presenta cuadro de valoración por mejora en potencia.

EMPRESA	Mejora potencia lámpara	Descripción de la actuación	Puntuación <i>max. 10p</i>
EFFICO	si	de 15 a 20 w (lumin gama superior)	10
HERBANIA	no		0
ROLUZ	si	de 15 a 20 w (lumin gama superior)	10
CLEAN CANARIAS	si	de 15 a 20 w (lumin gama superior)	10
SEDANE	si	de 15 a 20 w (lumin gama superior)	10
ELECNOR	si	no describe la mejora (sin datos)	0
INSFUER	si	no describe la mejora (sin datos)	0

-Mejora en equipo de telecontrol (29 puntos).

En este apartado de mejoras en telecontrol, existen las mismas tipologías de ofertas que el apartado anterior. Por tanto, a continuación se presenta cuadro de valoración por mejora en telecontrol.

EMPRESA	Equipo de telecontrol	Descripción de la actuación	Puntuación <i>max. 29p</i>
EFFICO	si	equipo de telecontrol covimed	29
HERBANIA	no		0
ROLUZ	si	equipo de telecontrol covimed	29
CLEAN CANARIAS	si	equipo de telecontrol covimed	29
SEDANE	si	equipo de telecontrol covimed	29
ELECNOR	si	no describe la mejora (sin datos)	0
INSFUER	no		0

-Mejora en protección antiaves (10 puntos).

En este apartado de mejoras, existen las mismas tipologías de ofertas que el apartado anterior. Por tanto, a continuación se presenta cuadro de valoración por mejora en protección antiaves.

EMPRESA	Protección antiaves	Descripción de la actuación	Puntuación max. 10p
EFFICO	si	equipo de telecontrol covimed	10
HERBANIA	si	no describe la mejora (sin datos)	0
ROLUZ	si	equipo de telecontrol covimed	10
CLEAN CANARIAS	si	equipo de telecontrol covimed	10
SEDANE	si	equipo de telecontrol covimed	10
ELEC NOR	si	no describe la mejora (sin datos)	0
INSFUER	si	no describe la mejora (sin datos)	0

Por tanto, la valoración de las mejoras técnicas se expresa en el siguiente cuadro:

EMPRESA	V1	V2	V3	Totales
EFFICO	10	29	10	49
HERBANIA	0	0	0	0
ROLUZ	10	29	10	49
CLEAN CANARIAS	10	29	10	49
SEDANE	10	29	10	49
ELEC NOR	0	0	0	0
INSFUER	0	0	0	0

A la vista de los resultados obtenidos por valoración de la oferta económica y mejoras técnicas, se obtienen las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	Valoración Económica	Mejoras Técnicas	TOTAL
EFFICO	51	49	100
HERBANIA	31,76	0	31,76
ROLUZ	30,57	49	79,57
CLEAN CANARIAS	23,63	49	72,63
SEDANE	17,03	49	66,03
ELEC NOR	9,05	0	9,05
INSFUER	0,55	0	0,55

#### CONCLUSIONES:

Del análisis de las ofertas presentadas se obtiene el siguiente cuadro de valoración de ofertas debidamente ordenadas:

ORDEN	EMPRESA	Valoracion Económica	Mejoras Técnicas	TOTAL
1º	EFFICO	51	49	100
2º	ROLUZ	30,57	49	79,57
3º	CLEAN CANARIAS	23,63	49	72,63
4º	SEDANE	17,03	49	66,03
5º	HERBANIA	31,76	0	31,76
6º	ELECNOR	9,05	0	9,05
7º	INSFUER	0,55	0	0,55

Analizadas las ofertas presentadas, se observa que la oferta más favorable es la presentada por la empresa EFFICIO.

Esto es cuanto me cumple informar.

En Puerto del Rosario a 11 de Abril de 2018

**El Jefe del Servicio de Industria y Actividades Clasificadas.**

Fdo.: Mateo Aguilar Grimón